Número 6/2023
25 de mayo

BOUS

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

- Resolución rectoral, de 25 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección del personal investigador y técnico previsto en la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, vinculados a líneas de investigación o a servicios científico-técnicos, para la realización de actividades científico-técnicas, al amparo del artículo 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación aprobada por Acuerdo 6.1/CG 13-4-23. 375

VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla. 382

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

Resolución rectoral, de 25 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección del personal investigador y técnico previsto en la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, vinculados a líneas de investigación o a servicios científico-técnicos, para la realización de actividades científico-técnicas, al amparo del artículo 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación aprobada por Acuerdo 6.1/CG 13-4-23.

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente Resolución Rectoral es desarrollar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final primera de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, vinculados a líneas de investigación o a servicios científico-técnicos, para la realización de actividades científico-técnicas, al amparo del artículo 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación aprobada por Acuerdo 6.1/CG 13-4-23 (Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación), el procedimiento para la selección del personal previsto en esta Normativa.

Artículo 2. *Tramitación electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22, la tramitación de los procedimientos para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, será electrónica a través del gestor de solicitudes del Vicerrectorado de Investigación (disponible en la URL https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal/instrucciones-candidatos), en los términos establecidos en la presente resolución rectoral.

Artículo 3. *Convocatoria.*

1. La Universidad de Sevilla publicará en los plazos establecidos en el calendario previsto en el artículo 8.1 de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual), el texto íntegro de las respectivas convocatorias de plazas, sin perjuicio de su publicación adicional en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal).

2. Cuando la convocatoria no se encuentre en este calendario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2, párrafo segundo y la Disposición adicional segunda, de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación adicional en el Tablón electrónico oficial de la US (https://www.us.es/tablon-virtual) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal).

Artículo 4. *Nombramiento de comisiones de selección.*

1. De acuerdo con el artículo 10.1 de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, la selección de los candidatos se llevará a cabo

por una Comisión de Selección, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada convocatoria. Dicha Comisión estará constituida por tres investigadores, de titulación igual o superior a la exigida para el contrato convocado, designadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, de los que al menos uno de ellos tendrá que ser investigador en la línea de investigación a la que se vincula el contrato.

2. La Comisión de Investigación designará dichas comisiones antes del plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tengan establecido.

Artículo 5. *Publicación de los restantes actos del procedimiento selectivo.*

1. Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes, salvo aquellos para los que la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación prevea su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual), se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal).

2. Esta publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Artículo 6. *Presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días conforme al calendario previsto en el artículo 8.1 de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y disponible en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal).

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o tarjeta de residente en caso de naturales de otros países.

b) Títulos obtenidos o resguardo de haberlos solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas (grado o máster), contar con la declaración de equivalencia oficial (doctorado), o se deberá acreditar el reconocimiento del título para acceder a estudios oficiales de posgrado (máster o doctorado) expedido por Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla o documento oficial equivalente expedido por otra universidad española. En el momento de la solicitud del contrato será suficiente con presentar la solicitud de homologación o de declaración de equivalencia oficial ante una universidad española, o el documento/resguardo acreditativo de haber iniciado el procedimiento de acceso a los estudios oficiales de posgrado (máster o doctorado) mediante la correspondiente acreditación del reconocimiento del título extranjero que permita el acceso al mismo. En el momento de la firma del contrato será condición necesaria disponer de dicha homologación, declaración de equivalencia oficial, o Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla o documento oficial equivalente expedido por otra universidad española que acredite el acceso a los estudios oficiales de posgrado.

c) Certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

d) *Curriculum vitae*.

e) Acreditación documental del cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el Anexo I de la Convocatoria. (Formación y experiencia).

f) Acreditación documental de los méritos alegados en el *curriculum vitae*.

3. Las solicitudes se registrarán a través del gestor de solicitudes del Vicerrectorado de Investigación, https://investigacion.us.es/sisius/investigador (en la aplicación, seleccionar la opción "Solicitudes"), siguiendo las instrucciones disponibles en https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal/instrucciones-candidatos.

4. Los solicitantes deberán rellenar el formulario de solicitud normalizado que figura como Anexo en esta resolución. Dicho formulario se encuentra igualmente disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (https://investigacion.us.es/docs/contratacion/form_candidato_rrhh.pdf) y deberá firmarse electrónicamente e incorporarse, a través del gestor de solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados. Cada uno de los ficheros en los que se presente la documentación no podrá superar el tamaño máximo de 4MB.

5. Una vez finalizado el registro de la solicitud en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá presentar el documento generado acreditativo de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través el Registro General de la Universidad de Sevilla (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrán por adjuntados a la solicitud los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.

Artículo 7. *Listado provisional de admitidos y excluidos.*

1. Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal).

Artículo 8. *Reclamación a la lista provisional de admitidos y excluidos y subsanación de solicitudes.*

1. Aquellos solicitantes que aparezcan como excluidos en la lista provisional dispondrán de un plazo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de esta para presentar su reclamación.

2. Aquellos solicitantes que hayan sido excluidos por no haber presentado la documentación requerida podrán en el plazo establecido en el apartado anterior subsanar la falta de documentación preceptiva. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes ni el currículum presentado.

3. Las reclamaciones y subsanaciones se registrarán a través del gestor de solicitudes, disponible en la dirección URL https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal/instrucciones-candidatos, incorporando, en su caso, los documentos requeridos. Cada uno de los ficheros en los que se presente la documentación que se pretende subsanar no podrá superar el tamaño máximo de 4MB.

Una vez incorporados todos los documentos y grabada la reclamación o subsanación en el gestor, el solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o por cualquiera de los medios

establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

4. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por presentada la reclamación o por adjuntados a la solicitud los documentos y la información que se hubiesen incorporado al gestor de solicitudes para subsanar la falta de presentación de la documentación preceptiva.

5. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

Artículo 9. *Listado definitivo de admitidos y excluidos.*

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o subsanaciones y resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el Listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual), y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal).

Artículo 10. *Valoración de los méritos por parte de la Comisión de selección.*

Corresponde a la Comisión de Selección, nombrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación y cuya composición figura en las convocatorias respectivas, proceder a la baremación de todos los candidatos que hayan sido admitidos de acuerdo con los criterios de valoración aplicables.

Artículo 11. *Celebración de entrevistas con los candidatos.*

1. Cuando, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, la Comisión de Selección acuerde la realización de entrevistas para valorar la aptitud de los candidatos que hayan superado la nota de corte (de los apartados 1,2 y 3 del artículo 10.3 de la presente normativa) para el desempeño de las tareas ofertadas en el contrato, la convocatoria para la asistencia a estas entrevistas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal), con una antelación mínima de 48 horas.

2. Junto con la convocatoria para la asistencia a las entrevistas se publicarán los criterios genéricos de valoración de estas, que podrán incluir, entre otros, la experiencia previa, los conocimientos sobre las tareas a desarrollar y la aptitud ante la resolución de problemas.

3. La realización y valoración de la entrevista corresponderá conjuntamente a la Comisión de Selección y al Investigador Principal.

4. La puntuación máxima de la entrevista será de 2,5 puntos.

Artículo 12. *Adjudicación provisional de los contratos.*

1. Efectuada la baremación por parte de la Comisión de Selección se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal) la adjudicación provisional de cada contrato en la que figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada una de las modalidades de contratación convocadas.

2. En esta adjudicación provisional quedarán excluidos aquellos candidatos que no hubiesen superado el umbral mínimo de puntuación que se hubiera previsto, en su caso, en la convocatoria.

3. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, las cuales se realizarán a través del gestor de solicitudes, disponible en la dirección URL https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal/instrucciones-candidatos, adjuntando en formato pdf la documentación. Cada uno de los ficheros en los que se presente la documentación no podrá superar el tamaño máximo de 4MB.

Una vez incorporados los documentos que correspondan y grabada la alegación en el gestor, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de resumen de la alegación que deberá presentar, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

4. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrán por adjuntados a la alegación los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.

5. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, corresponderá a la Comisión de Selección aplicar los criterios de desempate especificados en el artículo 10.4 de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de investigación. El resultado del desempate se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).

Artículo 13. *Adjudicación definitiva de los contratos.*

1. La adjudicación provisional, con la propuesta de la persona adjudicataria, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución rectoral de adjudicación definitiva conforme a lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

2. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, se elevará la relación definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad de Sevilla, el cual dictará la resolución definitiva de adjudicación.

3. En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva en cada una de las modalidades de contratación.

4. La resolución rectoral de adjudicación definitiva será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal).

5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

Artículo 14. *Aceptación de la adjudicación.*

1. Tras la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de los contratos, el adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días, a partir del siguiente al de su publicación, para aceptar el contrato adjudicado o manifestar su renuncia a suscribirlo, mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

2. En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en el apartado anterior, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberá manifestarse en los mismos términos y plazos.

Artículo 15. *Sucesivas adjudicaciones.*

1. Recibida la renuncia al contrato suscrito dentro del plazo de dos años desde su firma, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado competente la sustitución del renunciante por la persona suplente. En este caso, se comunicará al siguiente candidato que figure en la lista de reserva la posibilidad de suscribir el contrato como nuevo adjudicatario, el dispondrá de un nuevo plazo de tres días para manifestar la aceptación o renuncia en los términos fijados en el apartado 1 del artículo 14.

2. En el supuesto de que no se produzca la aceptación del primer suplente en el plazo fijado en el apartado anterior, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberá manifestarse en los mismos términos y plazos.

Artículo 16. *Formalización de adendas.*

Si el investigador responsable del programa, proyecto o ayuda, que financia el contrato u otro investigador responsable quiere formalizar una de las adendas para vincular a otro programa a las que se refiere el artículo 5.2 de la Normativa para la contratación de personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de Investigación, proyecto o a ayuda a la línea de investigación o a los servicios científico-técnicos, deberá comunicarlo 45 días antes de la fecha prevista para la finalización de la financiación de la línea de investigación al Vicerrector de Investigación. La solicitud de esta adenda se presentará a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, salvo que se habilite por parte del Vicerrectorado de Investigación la solicitud a través de una plataforma informática para la gestión de la contratación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla y se incorpore este trámite electrónico a la convocatoria.

Disposición adicional. *Expresiones de género.*

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, se podrán citar los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Universidad de Sevilla.

Sevilla, 25 de mayo de 2023.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.

I. DISPOSICIONES GENERALES
I.4. Rector

ANEXO

SOLICITUD DE DATOS PERSONALES A CANDIDATOS

Solicitante	
Apellidos:	**Nombre:**
NIF/DNI: **NIE/Pasaporte:**	**Nacionalidad:**
Fecha de nacimiento:	**Dirección postal:**
Ciudad:	**Código postal:**
Provincia:	**Titulación académica:**
Correo electrónico:	**Teléfono móvil:**
Teléfono fijo:	

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Gestión de la Investigación" que tiene como finalidad la "Gestión Económico, administrativa, técnica y académica de la investigación en la US". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cigestioninvestigacion.pdf

VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

INVESTIGACIÓN

- Diligencia, de 23 de mayo de 2023, para hacer constar una corrección de errores de la Resolución rectoral de 22 de diciembre de 2022, (BOJA núm. 5, de 10.1.2023), por la que se realiza convocatoria pública de acceso de personal laboral indefinido para la realización de actividades científico-técnicas para personal investigador y técnicos con cargo a Proyectos/Ayudas de Investigación vinculados a líneas de investigación. Noviembre A. 2022, publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la US con fecha 12 de abril de 2023.

  Fecha de publicación: 24/05/2023.
- Diligencia, de 23 de mayo de 2023, para hacer constar una corrección de errores de la Resolución rectoral de 10 de enero de 2023, (BOJA núm. 11, de 18.1.2023), por la que se realiza convocatoria pública de acceso de personal laboral indefinido para la realización de actividades científico-técnicas para personal investigador y técnicos con cargo a Proyectos/Ayudas de Investigación vinculados a líneas de investigación. Diciembre 2022, publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Uuniversidad de Sevilla con fecha 17 de abril de 2023.

  Fecha de publicación: 24/05/2023.

RECURSOS HUMANOS

- Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, de 22 de mayo de 2023, por la que se adjudican destinos, con carácter definitivo, y se ordena la formalización de los contratos de las personas que han superado el proceso selectivo convocado para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022.

  Fecha de publicación: 23/05/2023.

***